

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PRIVADO

“BERNABÉ COBO”

D.S. N°50-95-ED



MV 69: Versión digital en formato PDF del plan institucional de inversiones que incluya presupuesto de inversión inicial y de las inversiones proyectadas



CUSCO – PERÚ  
2026

**MV: 69 Versión Digital en formato PDF del plan institucional de inversiones que incluya presupuesto de inversión inicial y de las inversiones proyectadas.**

El Plan Institucional de inversiones, tiene los montos asignados en coherencia con los objetivos estratégicos y actividades previstas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), asegurando que la inversión contribuya directamente al cumplimiento de metas institucionales.

**CC 69.1: Se debe incluir las inversiones a realizar, el año en el que se realizarán y el monto de la inversión.**

El presente cuadro detalla las inversiones que se realizaran a partir del año 2026 hasta el 2032, las cuales están orientadas principalmente a la adquisición de diversos bienes tecnológicos y otros. Cada ítem ha sido especificado con su respectiva cantidad e importe, garantizando una asignación clara y transparente de los recursos. Estas inversiones responden a las necesidades identificadas en el marco de la planificación institucional y se encuentran plenamente alineadas con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>Año 2026</b>	<b>Año 2027</b>	<b>Año 2028</b>	<b>Año 2029</b>	<b>Año 2030</b>	<b>Año 2031</b>	<b>Año 2032</b>
Compra de discos externos	6	S/ 1,440		S/ 1,490		S/ 1,543		S/ 1,597
Software para Implementación del repositorio (investigación)	1	S/ 3,500	S/ 3,623	S/ 3,750	S/ 3,881	S/ 4,017	S/ 4,158	S/ 4,304
Adquisición de 01 equipo computacional (A. Calidad )	01	S/ 3,500	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Equipos y Accesorios (extintores)	2	S/ 700	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Equipos y Accesorios (luces de emergencia y detector de humo)	16	S/ 2,000	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
<b>TOTAL</b>		S/ 11,140	S/ 3,623	S/ 5,240	S/ 3,881	S/ 5,560	S/ 4,158	S/ 5,901

**Nota: La información contenida en el presente cuadro forma parte del MV 72.**

**CC. 69.2. El plan de inversiones debe tener coherencia con los objetivos y acciones estratégicas del Proyecto Educativo Institucional.**

La institución proyecta una mejora integral en su infraestructura tecnológica y otros, en estricta coherencia con los objetivos estratégicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta intervención responde al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos N.º 4, 3, 2,6 y se operacionaliza mediante la Acción Estratégica 4.2, 3.6, 2.1, 6.2, Bienes, que garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de competencias digitales.

**CC.69.3 El plan de inversiones debe detallar la forma de financiamiento de las inversiones previstas, considerando las fuentes de ingresos que permitirán el pago de las inversiones proyectadas. Los montos incluidos en las variables deben ser coherentes con los objetivos y actividades de la institución.**

La inversión destinada a la adquisición de equipos tecnológicos y otros, será financiada íntegramente mediante recursos institucionales, específicamente a

través de la captación de ingresos propios generados por los diversos servicios educativos que ofrece la institución. Esta forma de financiamiento responde a un modelo de sostenibilidad financiera basado en la autonomía económica, la eficiencia en la gestión de recursos y la planificación multianual. Las fuentes de ingreso consideradas incluyen matrículas, pensiones y derechos y tasas académicas, conforme se precisan en el MV 70, cuya proyección plurianual ha sido estimada en función de la evolución de la demanda educativa y las políticas institucionales de acceso. Los montos proyectados son coherentes con los objetivos estratégicos y las actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional, conforme se detallan en el CC.92.2.

**CC. 69.4 Para nuevas escuelas y adecuación, el plan de inversiones debe incluir las inversiones proyectadas durante los primeros seis años de funcionamiento de la EESP. Para nuevos programas, nuevas filiales y nuevos locales, el plan de inversiones debe incluir las inversiones proyectadas para el período de vigencia de la licencia otorgada**

El plan de inversiones, incluye las inversiones proyectadas durante los primeros seis años de funcionamiento de la EESP, conforme se aprecia en el cuadro detallado en el CC 69.1

**CC 69.5 Para nuevas escuelas, adecuación, nuevos programas (según la modalidad de servicio educativo), nuevas filiales, el plan de inversiones debe ser de carácter institucional; para nuevos locales, el plan de inversiones se circunscribe solo al nuevo local objeto de la solicitud**

El Plan de Inversiones formulado por la institución tiene un carácter estrictamente institucional, ya que abarca los objetivos estratégicos y actividades priorizadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Esta naturaleza garantiza la coherencia entre la planificación estratégica, la propuesta pedagógica, la sostenibilidad financiera y la operatividad de los servicios educativos en su conjunto.

